



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/002/2010 y JUN/003/2010, ACUMULADOS
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y PARTIDO ACCIÓN
INTERESADO: NACIONAL
CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diez.-----

VISTO el oficio numero CDVI/554/2010 de fecha dieciséis de julio del año en curso, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, a las quince horas con cuatro minutos del día dieciséis del mes y año en que se actúa, signado por la ciudadana Anet Cecile Uc Díaz, Vocal Secretario del Consejo Distrital VI del Instituto Electoral de Quintana Roo con sede en el Municipio de José María Morelos, por medio del cual remite a esta autoridad lo siguiente: a) copia certificada del proyecto de acta de la sesión permanente de fecha cuatro de julio del año en curso; b) copia fonográfica de la sesión permanente de fecha cuatro de julio del año en curso; c) copia fonográfica de la sesión permanente de fecha siete de julio del año en curso; d) copia certificada del proyecto del orden del día para la celebración de la sesión de fecha siete de julio del año en curso; todos éstos actos realizados por el citado Consejo Distrital Electoral VI; el suscripto Magistrado Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ACUERDA:-----

ÚNICO: Téngase por presentada a la autoridad responsable, con el escrito de cuenta y anexos, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta autoridad mediante acuerdo de fecha quince de julio del año en curso, agréguese a los autos de la presente causa el oficio y anexos de referencia para los efectos legales correspondientes.-----



NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -